RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ENCARGA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (AMAYA), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN EX-SITU DE AVES NECRÓFAGAS EN ALTO RIESGO DE EXTINCIÓN EN ANDALUCÍA". N.º EXP 2019/00132/M.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, entre otras, las siguientes funciones: "El seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad y de los hábitats marítimos y terrestres, desarrollando las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, así como la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres".

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 220/2018, de 4 de diciembre, por el que se adecuan los Estatutos de la AMAYA a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la citada Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, teniendo la consideración de medio propio personificado respecto de dicho poder adjudicador, estando obligada a realizar los trabajos que dicho poder adjudicador o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero le encomiende en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017. El régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puede conferir será el establecido en la citada Ley.

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de julio de 2018, por la que se aprueban las tarifas aplicables a la AMAYA como medio propio adscrito a la Consejería y se delega el ejercicio de determinadas competencias, dispone que las tarifas aplicables a las actuaciones realizadas por AMAYA serán de aplicación a los trabajos a realizar por esta Consejería a través de AMAYA como medio propio personificado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 13 de diciembre de 2019.

RESUELVO

1.- Aprobar el expediente de encargo a medio propio para la ejecución de los trabajos: "ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN EX-SITU DE AVES NECRÓFAGAS EN ALTO RIESGO DE EXTINCIÓN EN ANDALUCÍA". N.º EXP 2019/00132/M.

2.- Encargar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las actuaciones previstas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven del presente encargo a medio propio.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos asciende a SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (690.936,49 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

4.- La ejecución del presente encargo a medio propio, se llevará a cabo por la AMAYA conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13 de diciembre de 2019.

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través del encargo a medio propio por los motivos expuestos en la memoria justificativa de encargo a medio propio del expediente.

6.- Establecer las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE (€)
2020	1300030000/G 44E/61700/00/01	2019000283	376.874,45
2021	1300030000/G 44E/61700/00/01	2019000283	314.062,04

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el importe de los trabajados realizados según certificaciones de carácter mensual, aprobadas por el responsable del encargo, conforme a lo indicado en el apartado 6.2. de la memoria justificativa del encargo, en las que se describan las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares. En los casos en que se subcontraten con terceros este coste será inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, según estipula el art. 32.4 de la LCSP.

8.- Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Responsable del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos.

9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de veintidos (22) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

10.- Designar como responsable del encargo a Íñigo Fajardo López-Cuervo, asesor técnico del Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.

11.- Habilitar al responsable del encargo a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar, en su caso, los créditos sobrantes; así como a barrar, en su caso, los créditos resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación de las licitaciones llevadas a cabo por la Empresa respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa. Asimismo se habilita al responsable del encargo a proponer, en su caso, las eventuales modificaciones de la misma, así como su liquidación.

En Sevilla, firmado y fechado digitalmente

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(PD Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan
y atribuyen competencias en órganos directivos)